H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/022/2022

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **once** horas del día **veintitrés** de **junio de dos mil veintidós**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, cita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés,** Director de Asuntos Jurídicos**; Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **Lic. Luis Felipe Torres Ballina,** Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **HAY/JON/CM/914/2022**, de fecha 16 de junio de 2022 remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 16 del mismo mes y año, por la **Contraloría Municipal**, acto que se efectuó bajo el siguiente:----------

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura del oficio no. **HAY/JON/CM/914/2022**, así como de las documentales susceptible de ser clasificados como confidenciales.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y Lic. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal**, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.---------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **once** horas del día **veintitrés** de **junio de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura del oficio no. **HAY/JON/CM/914/2022,** suscrito por el **Contralor Municipal**, a través del cual envía **"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021", susceptible de ser clasificada como confidencial. -** De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.----------

A N T E C E D E N T E S

UNO. – A través del oficio no. **HAY/JON/CM/914/2022**, suscrito por el **Contralor Municipal** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021", susceptible de ser clasificada como confidencial**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/266/2022**, de fecha 23 de junio de 2022, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de: **"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021", susceptible de ser clasificada como confidencial**; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Contralor Municipal** a través de su similar **HAY/JON/CM/914/2022**. ----------

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia,** procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ----------

Toda vez que del análisis realizado a **"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021", susceptible de ser clasificada como confidencial;** se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

Descripción de las Documentales	**Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:**
"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021" 1. ADRIANA CRISTAL AGUILAR ORTIZ 2. ADRIANA DEL JESUS CABRERA GOMEZ 3. ALBA MARINA CRUZ DEARA 4. ALBERTO HERRERA HERNANDEZ	**Correo Institucional (En caso de proporcionar un correo particular en este campo).-** Que en las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **correo electrónico** se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física

5. ALEJANDRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CHAN 6. ALFONSO RESENDIS CORTES 7. ALFREDO MAYO SANCHEZ 8. AMADO OROSCO LOPEZ 9. AMELIO MENDOZA METELIN 10. ANA ESTHER DAMAS GUTIERREZ 11. ANA LILIA RAMOS PALMA 12. ANA YSABEL MARTINEZ PEREZ 13. ANDRES PEREZ ZETINA 14. ANGEL METELIN TORRES 15. ANGELICA GIL PEREZ 16. ANIBAL GIL RAMIREZ 17. ANTENOR LOPEZ QUEJ 18. ARCADIO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ 19. ARISTEO GONZÁLEZ CHABLÉ 20. ARMANDO ARIAS XX 21. ARTURO CABRERA BALLONA 22. ARTURO HERNANDEZ CASANGO 23. ARTURO OVANDO SELVÀN 24. ATILANO REYES FLORES 25. CANDELARIO CRUZ MENDEZ 26. CARLOS ALBERTO MERINO HERNANDEZ 27. CARLOS ANTONIO CORREA HERNANDEZ 28. CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ PEREZ 29. CARLOS ENRIQUE ZURITA DAMIAN 30. CARLOS LUIS VALDES CASTREJON 31. CARLOS PEREZ LOPEZ 32. CARLOTA LOPEZ RAMIREZ 33. CARMITA MARTINEZ MENDOZA 34. CESAR SANCHEZ REYES 35. CLAUDIA MARITZA CASANOVA SANCHEZ 36. CRISTELL GUADALUPE RAMOS POZO 37. DAMARIS ROSAS CANO 38. DANIEL OMAR HIPÓLITO RÍOS 39. DANIELA MARTINEZ GONZALEZ 40. DAVID ALFONSO CASANOVA LEZAMA 41. DAVID EMMANUEL GARRIDO MADRID 42. DAVID HERNANDEZ MENDOZA 43. DELIO CHAN ORTIZ	identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el **correo electrónico de un particular** constituye un **Correo Laboral (En caso de proporcionar un correo particular en este campo).-** Que en las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **correo electrónico** se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el **correo electrónico de un particular** constituye un **dato personal** confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

44. DEYSI SANCHEZ MOLINA	
45. DIANA LAURA ARIAS TORRES	
46. DIANA LAURA LOPEZ SANCHEZ	
47. DILMA DEL CARMEN DAMIAN MENDEZ	
48. DINER DAMAS JIMENEZ	
49. EDGAR JESUS LOPEZ MONZON	
50. EDHER ARGAEZ PEÑA	
51. EDI SEBASTIAN CHAN LOPEZ	
52. EDITH MARYEL LOPEZ CEBALLOS	
53. EFREN ALVARADO MARTINEZ	
54. ELEAZAR RAMIREZ ZAPATA	
55. ELIA DEL CARMEN LOPEZ PALMA	
56. ELIA GUADALUPE MORALES CABRERA	
57. ELOINA MORALES ZAMUDIO	
58. ELOY SANCHEZ CANUL	
59. EMILIO MORALES JIMENEZ	
60. ENRIQUE RAMIREZ PEREZ	
61. ERICDEL SANTIAGO PEREZ ARIAS	
62. ERICK RODRIGUEZ ROBLES	
63. ERIKA MARGARITA GUTIERREZ HERNANDEZ	
64. ERNESTO CRUZ FELICIANO	
65. ERVIN PEREZ HERNANDEZ	
66. ESTRELLA MORALES	
67. ETNAIL GARRIDO PEREZ	
68. EVERARDO MADRID OCAMPO	
69. FABIAN FLORES BADAL	
70. FERNANDO JIMÉNEZ SANTOS	
71. FIDELIO QUINTO PERALTA DAMIAN	
72. FIDILBERTO JESUS DE LA CRUZ LOPEZ	
73. FRANCISCO ALONSO JIMENEZ MENDOZA	
74. GABRIEL ARENAS TORREZ	
75. GABRIEL CHAN PEREZ	
76. GENARO ADALBERTO CABALLERO ESCALANTE	
77. GILBERTO MANUEL ARGAEZ LUNA	
78. GUADALUPE DE LA CRUZ CRUZ LOPEZ	
79. GUADALUPE DEL CARMEN FERRER KURI	
80. GUADALUPE MAYO REYES	

81. GUADALUPE MONTEJO CHAN 82. GUSTAVO PEREYRA CASTRO 83. HECTOR FELIPE LOPEZ CAÑAS 84. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES 85. HUGO ARMANDO RODRIGUEZ OLAN 86. HUMBERTO MENDEZ EVIA 87. INOCENTA LORENA HERNÁNDEZ ALVAREZ 88. IRAIDEZ PERALTA PERALTA 89. IVAN ARTURO ALAMILLA HERNANDEZ 90. IVAN ROBERTO DAMIAN FUENTES 91. JAIR DEL CARMEN ZUÑIGA GOMEZ 92. JAVIER SANCHEZ LOPEZ 93. JERSON GRANADILLO AREVALO 94. JESUS MANUEL ZAPATA JIMENEZ 95. JESUS MARTINEZ PEREZ 96. JESUS RAMON PAYRO SANTIAGO 97. JILIAT ALEXANDER RUIZ DIAZ 98. JOAQUIN ANUAR HERNANDEZ VELAZQUEZ 99. JOAQUINA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES 100. JORDY ABISAI CHABLE DOMINGUEZ 101. JORGE BALLONA DAMIAN 102. JORGE CASTREJON VITAL 103. JORGE ENRIQUE II PONCE DE LEON GARRIDO 104. JOSE AGUSTIN DAMAS CORTES 105. JOSÉ ALEXIS DELEIJA LUNA 106. JOSE ALFREDO PEREZ JIMENEZ 107. JOSE ANTONIO BAUTISTA LOPEZ 108. JOSE ATILA REYES GOMEZ 109. JOSE CRISERIO VALENCIA JIMENEZ 110. JOSE DE LOS SANTOS PEREZ ZUÑIGA 111. JOSE DEL CARMEN SALVADOR MARTINEZ 112. JOSE FRANCISCO PAYRO TREJO 113. JOSE GILBERTO GOMEZ DEARA 114. JOSE GONZALEZ HERNANDEZ 115. JOSE GUADALUPE MAY AGUILAR 116. JOSE HUMBERTO ORTIZ MORON	

117. JOSE ISRAEL ANGEL CHACON	
118. JOSE JACOBO DE LA ROSA GUZMAN	
119. JOSE MARIA GOMEZ LOPEZ	
120. JOSE ROBERTO ASCENCIO GARCIA	
121. JOSUE FELIPE MARTINEZ ESPINOSA	
122. JUAN JESUS LOPEZ JIMENEZ	
123. JUANA ACOSTA LEIVA	
124. JUANA CORREA DAMIAN	
125. JUDITH DEL CARMEN JESUS PECH PECH	
126. JULIO CESAR MOJARRAS LOPEZ	
127. JUVENTINO HERNANDEZ CORREA	
128. KAREN SAREYMI MADRID MORALES	
129. LANDO LEONEL UC CHI	
130. LEONARDO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	
131. LEONELA DE FATIMA CHAN CANUL	
132. LETICIA LOPEZ MONTEJO	
133. LETICIA VALDEZ RODRIGUEZ	
134. LEYDI LAURA LOPEZ MAC-GREGOR	
135. LIMBANO JESUS GOMEZ GONZALEZ	
136. LORENZO JUAREZ LOPEZ	
137. LUIS ALFONSO CABRERA DIONICIO	
138. LUIS FELIPE TORRES BALLINA	
139. MANUEL ALBERTO JIMENEZ GODOY	
140. MANUEL ANTONIO LOPEZ MENDOZA	
141. MANUEL DAMIAN XXX	
142. MANUELA GUADALUPE PRIEGO CHAN	
143. MARCELO DIAZ CHAN	
144. MARCO ANTONIO CRUZ LUNA	
145. MARCO ANTONIO SANTOS CABRERA	
146. MARCOLINA JOB PEREZ	
147. MARCOS VELAZQUEZ BADILLO	
148. MARGARITA MAY LOPEZ	
149. MARÍA DOLORES TOSCA JIMÈNEZ	
150. MARIA GUADALUPE LOPEZ CEFERINO	
151. MARIA ISABEL CASTILLO BAEZ	

152. MARIA MAGDALENA MENDOZA MOJARRA 153. MARIA NELLY DAMAS CENTENO 154. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO 155. MARIANO EDUARDO ALVARADO PALMA 156. MARIBEL REYES VELAZQUEZ 157. MARICRUZ PEÑA JOB 158. MARISOL CENTENO BARRIENTOS 159. MARTHA IMELDA MORALES MENDEZ 160. MARTHA MARIA MOSCOSO BARABATA 161. MATEO MORALES MARTINEZ 162. MAYTE MERCED NEGRETE SEGURA 163. MELISA LOPEZ ARGEZ 164. MELVA YASMÍN GARRIDO ARGAEZ 165. MELVIN MANUEL ARENAS ARIAS 166. MERCEDES PALMA MORALES 167. MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ 168. MIGUEL GONZALEZ PEREZ 169. NABOR ROSARIO MENDEZ 170. NAYELI JOSEFINA OJEDA PEREZ 171. NECTALI CHAN MOSCOSO 172. NICOLAS MENDOZA CHABLE 173. OBDULIA DEL CARMEN GARCIA CRUZ 174. OLGALIDIA SANCHEZ LOPEZ 175. OLIVIA DEL ROSARIO LUNA PEÑA 176. PABLO LOPEZ REYES 177. PEDRO DE JESUS MENDOZA LOPEZ 178. RAMI DEL CARMEN ARIAS LOPEZ 179. RAMIRO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ 180. RAMON SANCHEZ MORALES 181. RAMON SANCHEZ PEREZ 182. RENE VELAZQUEZ MARTINEZ 183. ROBERT LOPEZ GARCIA 184. ROBERTO CARLOS LOPEZ JERONIMO 185. ROCÍO DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ	

186. ROCIO MOJARRAS GARCIA 187. ROMARIO LOPEZ LUNA 188. ROSA VIOLETA LOPEZ DIAZ 189. ROSARIO VELAZQUEZ BADILLO 190. RUPERTO ANTONIO ASCENCIO ZUÑIGA 191. SABDIEL OROZCO BAUTISTA ALFONSO 192. SALUD CRISTELL AGUILAR RAMOS 193. SALUD GUADALUPE SANTIAGO DE LA CRUZ 194. SALUD MANUEL LUNA PEÑA 195. SALVADOR SANCHEZ CANUL 196. SEBERO DE LA CRUZ DIAZ 197. SEFERINA DAMAS MONTEJO 198. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY 199. TERESA DEL JESUS PEREZ HERNANDEZ 200. TOMAS CHAN X 201. TRINO HIDALGO JIMENEZ 202. VENEDITA CORREA DAMIAN 203. VIANEY JOSEFINA GOMEZ LOPEZ 204. VICTOR MANUEL SANCHEZ CHAN 205. VICTORIA DEL CARMEN GONZALEZ CHAN 206. VIRGINIA ILUSION LUNA SANTOS 207. WILLIANS ENRIQUE ORTIZ SANCHEZ 208. YASMIN KRISTEL PONCE DE LEON GARRIDO 209. YGNACIO ESTEBAN RODRIGUEZ 210. YGNACIO ESTEBAN RODRIGUEZ 2 211. YSIDRO RAMOS ACOSTA 212. ZURY JANET CANO LOPEZ 213. MARIA NELLY DAMAS CENTENO	

Los datos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ---------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII,-- XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de "213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta, Tabasco, correspondiente al año 2021"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado, procede a confirmar la clasificación y elaboración de versión pública de las documentales de referencia, por unanimidad de votos, en este sentido los integrantes **resuelven:**----------

PRIMERO. - Se **Confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales, descritas en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, informar a la **Dirección de Administración,** que este Comité, **Confirmó** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II,** Versión Pública que dicha Unidad Administrativa, por ser el área responsable de la información de interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:-

I. *El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.*
II. *La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, dar seguimiento para el cumplimiento de las Obligaciones de Trasparencia estipulado en las fracciones del artículo 76 y 78; y realizar la correcta publicación de la versión pública de **"213 Declaraciones patrimoniales de modificación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Jonuta. Tabasco, correspondiente al año 2021"**, incluyendo la carátula en la página de este Sujeto Obligado.----------

CUARTO. – Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta**, **Tabasco**, siendo las **12:05 horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO

Jonuta Ayuntamiento Constitucional 2021-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL